

Dec. No. 3251, autoriza al Dr. Manuel de Js. Goico Castro a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3251

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Manuel de Jesús Goico Castro, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la Condecoración de la Orden "Francisco de Miranda", en su Primera Clase, que le ha sido concedida por el Gobierno de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Manuel de Jesús Goico Castro, queda autorizado para poder aceptar y usar la Condecoración de la Orden "Francisco de Miranda", en su Primera Clase, que le ha sido concedida por el Gobierno de Venezuela.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN